Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR N° 292/13

Asunción, 18 de octubre de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRE N° 284/12 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A.

VISTOS: El Memorándum UOC N° 307/2013 de la Unidad Operativa de Contratación y el Contrato PRE N° 284/12, de fecha 18 de julio de 2012, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2012 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" - ID 236.714;

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum UOC N° 307/2013, el Administrador del Contrato PRE N° 281/12 informa que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/13 "Adquisición de Pasajes Aéreos para PETROPAR- segundo llamado", con ID N° 259.878, cuya apertura de ofertas se realizó en fecha 7 de octubre de 2013, se encuentra con un procedimiento de protesta, según la Resolución DNCP N° 2242/13 de fecha 7 de octubre de 2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, motivo por el cual como medida administrativa no se realizará la adjudicación, hasta tanto se resuelva la protesta;

Que, es importante contar con el servicio de provisión de pasajes aéreos de modo a cubrir las necesidades de viajes al exterior de funcionarios de PETROPAR, que por exigencias de las actividades propias de la empresa pueden surgir;

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....";*

Que, la Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 9 inciso c) que: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la Contratante podrá ampliar la vigencia del Contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos";*

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PRE N° 284/12, para prorrogar la vigencia del mismo hasta el 18 de diciembre de 2013, de modo a poder contar con el servicio vigente hasta tanto se adjudique el nuevo llamado;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato dentro del presente ejercicio fiscal hasta el 18 de diciembre de 2013 y no modifica monto alguna o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo, teniendo en cuenta que el Contrato cuenta aún con saldo presupuestario y contractual ya que el consumo a la fecha no alcanzó el monto máximo establecido;

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

COPIA PARA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR N° 292 /13

Asunción, 18 de octubre de 2013

Que, según Nota de fecha 17 de octubre de 2013, la firma Inter-Express S.A., da su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PRE Nº 284/12 hasta el 18 de octubre de 2013, solicitado por Nota UOC N° 1091/13 de fecha 17 de octubre de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL N° 962/2013, de fecha 18 de octubre de 2013 de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PRE Nº 284/12 suscrito en fecha 18 de julio de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Inter-Express S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Decimoséptima, hasta el 18 de diciembre de 2013, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE Nº 284/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR